



**Revista cuatrimestral**  
**Septiembre 2023**  
**N° 7**

# **HONESTIDAD PROFESIONAL**

**José Félix Oletta.**  
**Pionero de la Bioética**  
**Social en Venezuela**

**Pág 5**

**Profesionalismo**  
**médico en la era**  
**digital**

**Pág 8**

**SOCIEM UCV, más de**  
**20 años de**  
**trayectoria**

**Pág 13**

## FRASE CÉLEBRE

**“ El conocimiento es problema de la ciencia y ésta no admite ni la menor deshonestidad ni la menor presunción; lo que exige es ciertamente lo contrario; honestidad y modestia ”**

**Mao Zedong**



Revista de divulgación

## COMITE EDITORIAL



### DIRECCIÓN

Ingrist Alemán

### COORDINADORES EDITORIALES

Romy Casbarro (Odontología)

Marcela Aburto (Medicina)

Iselen Trujillo (Biotecnología)

Janet Rodríguez (Nutrición)

### EDITORES EJECUTIVOS

Gladys Velázquez

Maritza Padrón

### DISEÑO EDITORIAL

Melvyx Matheus, Lyzú Trujillo

Axl Mayanga

### REDES SOCIALES

Souad Mahfoud, Laura Pimentel

María Valentina Díaz

Andrimar Muñoz, Rebeca Machado y

Wendy Pinto

### GESTIÓN DE CONTENIDOS

Alessandra Pisano y René Haddad

### CRÉDITOS DE RECURSOS

#### GRÁFICOS

Freepik.com

Pexels.com

@eticaeintegridadacademica

Portada: La Educación

Autor: Francisco Narváez

Fotografía: Gorgal

# PRESENTACIÓN

La Revista *Ética e Integridad Académica* es una publicación digital periódica creada por iniciativa de un grupo de profesores y estudiantes de la Universidad Central de Venezuela, con el fin de promover la integridad académica y la formación en bioética de los integrantes de la comunidad universitaria.

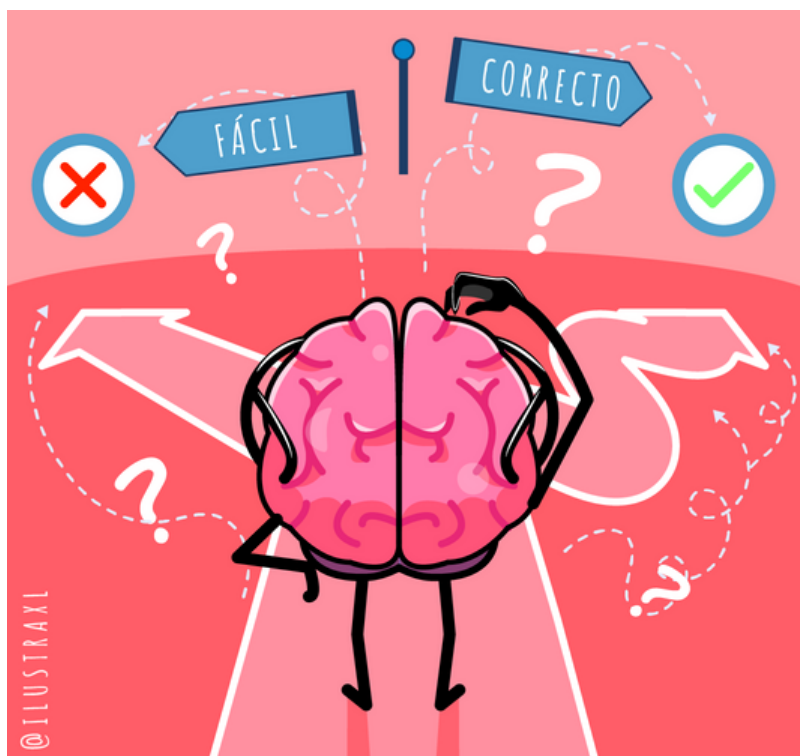
### Misión

Fomentar los valores morales y ciudadanos y la formación en bioética de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la publicación periódica de una revista digital, en la que participan profesores y estudiantes.

### Visión

Promover el comportamiento bioético y la integridad académica como una cultura dentro de la Universidad Central de Venezuela de manera que sus egresados sean ciudadanos íntegros, además de buenos profesionales.

### Comité Editorial



# 01

## **José Félix Oletta. Pionero de la Bioética Social en Venezuela**

pág 5

# 02

## **Profesionalismo médico en la era digital**

pág 8

# 03

## **SOCIEM UCV, más de 20 años de trayectoria**

pág 13

# 04

## **La universidad venezolana y la aplicación de medidas disciplinarias a sus estudiantes**

pág 18

# 05

## **Juicio ético a las investigaciones de Nancy Wexler sobre la Enfermedad de Huntington en Venezuela**

pág 21

# CONTENIDO

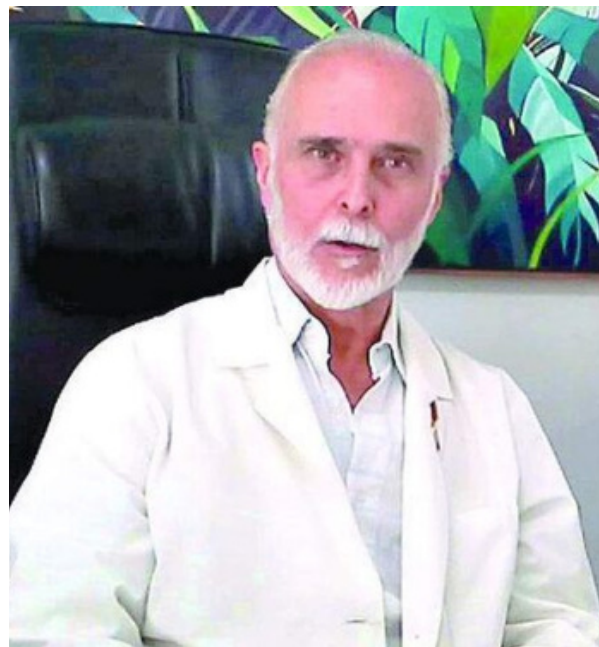
## RESEÑA

# JOSÉ FÉLIX OLETTA. PIONERO DE LA BIOÉTICA SOCIAL EN VENEZUELA

**GLADYS VELÁZQUEZ****MSc en Bioética (UCV)****Médico Especialista en Puericultura y Pediatría (UCV)****Presidenta del Centro Nacional de Bioética (CENABI)****Profesor Titular Jubilado de la Facultad de Medicina (UCV)**

**R**ecientemente recibimos la triste noticia del fallecimiento del Dr. José Félix Oletta. Una llamada de Anibal Isturdez, un conocido dirigente social de la Parroquia San José, aldeaña a la Escuela Vargas, me hizo reflexionar sobre la necesidad de hacer conocer la contribución de este apreciado y admirado colega, al desarrollo de la Bioética en el país y en particular en su entorno varguista.

José Félix Oletta fue un destacado médico internista formado en la Escuela Vargas y en el Hospital del mismo nombre, instituciones donde luego se desempeñó como profesor de Clínica Médica B y adjunto de Medicina II, respectivamente. Ocupó la dirección de la Escuela en el lapso 1990-1996; eran tiempos de inestabilidad política, de lucha por las reivindicaciones sociales, de ensayos de autogestión en los hospitales y de apertura de la universidad a las comunidades y lideró la incorporación de los alumnos de la Escuela a los centros asistenciales ambulatorios cercanos a ella y al Hospital de Niños José Manuel de Los Ríos.



Dr. José Félix Oletta.

Fuente: <https://reportecatolicoiaico.com/>

“**RESPETAR LA DIGNIDAD HUMANA,  
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS  
LIBERTADES FUNDAMENTALES**”

Me recordaba el Sr. Isturdez, quien le conoció con motivo de este acercamiento de la Escuela a la comunidad, como el Dr. Oletta atendió su solicitud de crear un huerto de plantas medicinales en los espacios del edificio nuevo y como en sus supuestos días de descanso y con sus propias manos, le ayudo a sembrar y cuidar las plantas de este huerto. Como buen líder, se involucraba con pasión en sus proyectos.



Escuela de Medicina José María Vargas. Fuente: <https://encyclopedia.ushmm.org/>

De mi experiencia como Consejero de Escuela, debo destacar dos de sus cualidades; la primera, su eficiencia gerencial: apenas se le planteaba un problema gestionaba su solución, no engavetaba nada; la otra, la forma como impulsó el conocimiento de la Bioética en la Escuela. Recuerdo que colocaba copias de artículos sobre esta materia en las carpetas que enviaba a las cátedras, junto a las agendas de las reuniones y las informaciones provenientes de la UCV; también, que no faltaba el juicio ético en los debates que se daban en el Consejo de Escuela; esto seguramente motivó a algunos profesores, entre los que me cuento, a profundizar en el conocimiento de la Bioética. Hacia el final de su gestión, promovió la creación de un “Comité de Bioética”, en sustitución de la tradicional comisión de ética de los consejos de escuela; éste se instaló en el año 2002 y fue el primero en el ámbito universitario, cumpliendo con los lineamientos de diversidad de los miembros, representación de la comunidad y carácter vinculante de las decisiones sobre proyectos de investigación.

El Dr. Oletta formó parte del grupo de profesores de la Facultad de Medicina que en 1996 crearon el Centro Nacional de Bioética (CENABI), el cual ha desempeñado un importante papel en la promoción y enseñanza de la bioética en nuestro país. Su interés por el sanitarismo y la medicina social, lo llevaron a dirigir el hoy Ministerio del Poder Popular para la Salud, que para entonces se llamaba Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, en el lapso 1997-1999; desde esta trinchera intentó impulsar la Bioética a nivel nacional, creando a finales de 1998, la “Comisión Nacional de Bioética”. Lamentablemente no logró sus objetivos, porque estos no fueron del interés de las nuevas autoridades que asumieron el Ministerio a inicios de 1999.

Desde su salida del ministerio el Dr. Oletta se dedicó con toda la pasión y constancia que le caracterizaban, al seguimiento de la situación sanitaria del país, alertando sobre el deterioro de los indicadores de salud y proponiendo soluciones. La lucha por la justicia sanitaria, que es parte de la justicia social, desplazó a la Medicina Interna como tema de sus clases, conferencias y publicaciones en diarios y revistas, entrevistas en medios de comunicación y participación en redes sociales.

La reflexión a la que hice alusión al comienzo de esta breve semblanza profesional, me ha permitido reconocer en el Dr. Oletta un líder de la Bioética Social y pionero en Venezuela de esta orientación de la Bioética Latinoamericana, fundamentada en la justicia social y en la equidad, más que en la autonomía y anteponiendo el interés común sobre el bienestar individual.



Fuente: Transparencia Vzla

# PROFESIONALISMO MEDICO EN LA ERA DIGITAL

## PRIMERA PARTE



### MARIO J. PATIÑO TORRES

Especialista en Medicina Interna (UCV)

Doctor en Educación (Universidad Complutense de Madrid)

Profesor Titular Facultad de Medicina (UCV)

Expresidente Sociedad Venezolana de Medicina Interna

**E**l Profesionalismo Médico o Profesionalidad en nuestro idioma, es un tema de gran vigencia, especialmente en la era digital. Se refiere a un conjunto de principios y responsabilidades que apoyan y explican la confianza que la sociedad deposita en los profesionales de la salud, resultando en una competencia multidimensional basada en habilidades/destrezas, actitudes y conocimientos que permite a los profesionales de la salud tener un mejor desempeño en sus sitios de trabajo.

En este sentido, es importante destacar que el profesionalismo médico no solo se enfoca en los valores éticos y morales, sino también en la formación continua y el desarrollo de habilidades y actitudes para adaptarse a las nuevas tecnologías y cambios en la atención sanitaria. En consecuencia, el profesionalismo médico en la era digital implica una combinación de valores tradicionales y habilidades tecnológicas para brindar una atención médica de calidad, lo que conlleva el compromiso de los profesionales de la salud de capacitarse continuamente en el uso de las herramientas tecnológicas emergentes para mantenerse actualizados y ofrecer un servicio eficaz y seguro a sus pacientes.



## FUNDAMENTOS DEL PROFESIONALISMO MÉDICO

La revolución digital ha implicado modalidades inéditas en las relaciones sociales, que ponen a prueba la ética y el profesionalismo médico. El profesionalismo se ha convertido en los últimos tiempos en un tema emergente en educación médica, y no por nuevo, que no lo es. Sus orígenes se remontan a la época Hipocrática, el Juramento Hipocrático (500 años a.C.) y su versión moderna de la Declaración de Ginebra (1948) hacen ya referencia a los atributos propios del Profesionalismo y a los valores a los que todo médico debe aspirar y finalmente suscribir.

En el año 2010, cien años después del Informe Flexner, el nuevo informe Carnegie sobre la Educación Médica propone: que la formación de la identidad profesional y el desarrollo de los valores profesionales, deben ser la base de la educación médica, lo que implica recuperar el concepto de profesionalismo como elemento clave de la formación de nuestros profesionales de la salud.

El concepto de Profesionalismo se fundamenta en la naturaleza misma de la profesión médica y sus valores permanentes y universales, por un lado, entendida la medicina como una forma de vida asentada en la ética y en la integridad o rectitud en el actuar del médico, por el otro. El profesionalismo debe entenderse como el conjunto de compromisos y responsabilidades libremente asumidos por aquellos que desean pertenecer a un grupo profesional y no se contentan con ser técnicos de alta cualificación.

Profesionalismo Médico es el contrato que se establece entre los médicos y la sociedad para ejercer la práctica médica con integridad, compasión, altruismo, empatía respecto a los demás, en el marco de un compromiso con el estudio, la auto superación y con un actuar responsable y reflexivo, reconociendo el contexto de su actividad con frecuencia subordinada a intereses ajenos, ante los cuales se requiere ética y autocrítica.

El profesionalismo se configura de un conjunto de principios y responsabilidades que constituyen el núcleo esencial de esa empresa ética y humana que es el cuidado y la atención sanitaria. Nunca una simple enumeración retórica de buenas intenciones.

**“ EL PROFESIONALISMO MÉDICO EN LA ERA DIGITAL IMPLICA  
UNA COMBINACIÓN DE VALORES TRADICIONALES Y  
HABILIDADES TECNOLÓGICAS PARA BRINDAR UNA  
ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD ”**

## PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES

Una concepción moderna del Profesionalismo Médico está contenida en el documento “PROFESIONALISMO MÉDICO EN EL NUEVO MILENIO: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA MEDICINA” publicado en el año 2002. Este es un proyecto colaborativo de Asociaciones americanas de Medicina Interna (ABIM, ACP-ASIM) y la Federación Europea de Medicina Interna, que tuvo como premisa la idea compartida de que el compromiso (y la responsabilidad) de la práctica médica con los pacientes se enfrentaba a importantes desafíos, derivados de los cambios que venían produciéndose en la sociedad actual. Además, estas organizaciones constataron que la concepción básica y las ideas fundamentales sobre la profesión que tienen los médicos de sistemas sanitarios muy diversos, guardaba gran similitud.



La declaración respaldaba el esfuerzo de los médicos para asegurar que los servicios de salud y los profesionales que trabajamos en ellos nos sintamos comprometidos tanto con el bienestar y la autonomía del paciente como con las premisas básicas de la justicia social.

En la aplicación práctica de estos principios pueden presentarse situaciones que ofrezcan contradicciones, lo que puede generar un dilema ético durante el proceso de investigación. En estos casos se exige valorar a profundidad la situación, para determinar cuál principio debe prevalecer, siempre con sentido de responsabilidad social.

La declaración contiene un conjunto de Principios y Responsabilidades profesionales a los que todo médico debe aspirar y finalmente suscribir:

I. Principio de primacía del bienestar del paciente. Que se refiere a la obligación de servir a los intereses del paciente con altruismo. Este contribuye a la confianza, como elemento fundamental en la relación médico/paciente. Ni las fuerzas del mercado, ni las presiones sociales, ni las exigencias administrativas deben poner en peligro este principio.

II. Principio de autonomía del paciente. Los médicos deben ser honestos con los pacientes y proporcionar la información suficiente, necesaria y oportuna para que adopten decisiones ponderadas y autónomas.

III. Principio de justicia social. La profesión médica debe promover la justicia en el sistema de atención sanitaria, incluida la distribución justa de los recursos finitos. Además de participar activamente en la supresión de la discriminación en la asistencia médica, por cualquier motivo: racial, sexual, socioeconómico, étnico, religioso o de cualquier otra índole.

La declaración se concreta en un Decálogo de Responsabilidades, que incluye el compromiso:

1. con la Competencia Profesional
2. de honestidad
3. con la confidencialidad
4. de mantener relaciones apropiadas
5. con una atención sanitaria de mayor calidad
6. en mejorar el acceso a la atención
7. con la distribución justa de recursos finitos
8. con el saber científico
9. de mantener la confianza
10. con las responsabilidades profesionales



Compromisos y responsabilidades que exponen los cuatro (4) valores que rigen la práctica médica contemporánea. Cuatro valores fundamentales que interactúan constantemente con factores dinámicos que determinan su expresión en la prestación de los servicios y en el comportamiento social de los profesionales de la salud:

- I. Atención centrada en el paciente
- II. Integridad y responsabilidad
- III. Búsqueda de la excelencia
- IV. Administración ética y justa de los recursos

*Este tema continuará en el próximo número de la Revista*

#### **Bibliografía:**

1. Swick HM. Hacia una definición normativa de profesionalismo médico. Acad. Med. 2000; 75(6):612-6.
2. Medical professionalism in the new millennium: a physicians' charter. Lancet 2002;359(9305):520-2.
3. Medical professionalism in the new millennium: a physicians charter. Ann Intern Med 2002;136(3):243-6.
4. Lesser CS, Lucey CR, Egner B, Braddock CH 3rd, Linas SL, Levinson W. A behavioral and systems view of professionalism. JAMA. 2010 22;304(24):2732-7.
5. Farnan JM, Snyder Sulmasy L, Worster BK, Chaudhry HJ, Rhyne JA, Arora VM; American College of Physicians Ethics, Professionalism and Human Rights Committee; American College of Physicians Council of Associates; Federation of State Medical Boards Special Committee on Ethics and Professionalism\*. Online medical professionalism: patient and public relationships: policy statement from the American College of Physicians and the Federation of State Medical Boards. Ann Intern Med. 2013 16;158(8):620-7.

# 2do Aniversario



**¡Celebramos con ustedes nuestro aniversario!**

Victoria Nunes

# SOCIEM UCV, MÁS DE 20 AÑOS DE TRAYECTORIA

## ENTREVISTA

POR: INGRIST ALEMÁN

**Victoria Isabella  
Nunes Pereira**

Estudiante 4to año  
Escuela de Medicina Luis  
Razetti  
Facultad de Medicina  
Universidad Central de  
Venezuela



### ¿Qué es SOCIEM UCV?

La Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Central de Venezuela (SOCIEM UCV) es una organización científica apartidista y sin fines de lucro, con más de 20 años de trayectoria. A través de la investigación, la educación médica actualizada y continua, la atención y prevención en salud, SOCIEM ofrece a los estudiantes de medicina herramientas con las cuales podrán adquirir conocimientos y destrezas necesarias para convertirse en profesionales integrales.

SOCIEM-UCV desde sus inicios ha formado parte de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina (FELSOCÉM) y la Federación Venezolana de Sociedades Científicas (FEVESOCÉM) que funcionan como vínculo entre las sociedades científicas de las universidades venezolanas y de Latinoamérica, así como con otras organizaciones internacionales, favoreciendo el intercambio de conocimientos científico-tecnológicos. De esta manera hemos participado en eventos científicos (cursos, congresos en distintos países como México, Bolivia y Chile, entre otros) en donde miembros de nuestra Sociedad han tenido una importante participación.

### **¿Cuántos años de fundado tiene este grupo de extensión?**

Su origen se remonta a 1994, sin embargo, fue en 1998 cuando fue legalmente registrada y reconocida por el Consejo de Facultad de Medicina de la UCV. En estos casi 30 años de crecimiento y desarrollo de las habilidades de nuestros miembros para potenciar todas las áreas en su formación, se han ampliado las actividades que lleva a cabo la sociedad, siempre mirando hacia nuevos horizontes y buscando aprovechar al máximo la plataforma construida; es así como en el año 2002 se funda nuestro medio de difusión, la revista Acta Científica Estudiantil, con el propósito de dar la oportunidad a los estudiantes de publicar sus trabajos en una revista accesible y que les permitiera llegar a más lectores, logrando un primer acercamiento al mundo de la publicación científica; en esta misma línea de pensamiento, para seguir potenciando las habilidades de nuestros miembros en el área de investigación, en el 2011 se organiza el primer Congreso Científico Internacional de Estudiantes de Medicina (CCIEM), cuya décimo primera edición se llevará a cabo este año. Más recientemente, en el año 2014, se fundó el Campamento Universitario Multidisciplinario de Investigación y Servicio de la UCV, conocido por las siglas CUMIS UCV, una actividad que desarrollan todas las sociedades científicas estudiantiles de Latinoamérica, pero que ha tenido un enorme crecimiento en nuestro caso, ya que en 9 ediciones, se ha pasado de atender únicamente a la comunidad de Maniapure en el estado Bolívar, hasta llevar a nuestros miembros a 8 comunidades rurales indígenas y criollas a lo extenso del país, permitiéndoles crecer como seres humanos y poner al servicio de la comunidad todo lo aprendido en las aulas de clase, de la mano de los especialistas que les acompañan.

### **¿Con cuántos miembros cuenta SOCIEM UCV en la actualidad?**

Para el inicio de esta gestión (2023), realizamos nuestra primera jornada de inscripciones, en la cual 212 estudiantes de las escuelas José María Vargas y Luis Razetti se atrevieron a formar parte de algo grande y se unieron a nuestra organización. Al comenzar el nuevo año escolar esperamos realizar una segunda jornada para aquellos que no tuvieron tiempo de inscribirse.

### **¿Cuáles son los beneficios que tiene el estudiante que se une como miembro al grupo SOCIEM UCV?**

El norte de las actividades organizadas por la sociedad es contribuir con la formación integral de cada uno de los estudiantes que se atrevan a formar parte de este grupo tan especial. Logramos esto mediante la realización de talleres y cursos en habilidades clínicas y científicas, cómo los talleres de suturas y primeros auxilios muy populares entre los estudiantes de primer año, hasta cursos más complejos como el de fundamentos básicos para la investigación que estuvo activo el año pasado, en conjunto con la unidad de investigación Razetti. Así mismo, llevamos a cabo actividades que

ponen a prueba los conocimientos de nuestros miembros en conjunto con nuestros aliados, tanto nacionales como internacionales.

### **¿Cuáles son los aportes de SOCIEM UCV a la sociedad?**

Continuando con lo mencionado en la pregunta anterior, un médico integral no es aquel que abarque todos los conocimientos, sino aquel que sea un ser humano empático, con integridad, responsable, y sobre todo que siempre dé lo mejor de sí mismo y busque potenciar sus habilidades cada día. Con cada una de las actividades que hacemos, este es el objetivo que nos planteamos, participar activamente en la formación no solo de médicos, sino de seres humanos. Más allá del aporte que generan nuestros grupos como CUMIS o el comité permanente de atención integral en salud (CPAIS), que generan un beneficio directo a las poblaciones más vulnerable, en la formación es que generamos un impacto sostenible en el tiempo. Por otro lado, el comité de CPAIS y el grupo CUMIS UCV buscan aliviar el déficit de nuestro sistema de salud público urbano y rural, respectivamente, en la comunidad aprovechando la vocación de estudiantes como nuestros miembros, caracterizados por la curiosidad y las ganas de hacer más, para desarrollar habilidades que no solo se basan en lo visto en el salón de clase, sino aquellas como la empatía y el contacto con el paciente, cosa que en lo personal me parece algo vital en su formación profesional.



### **¿Cuáles son los logros más importantes alcanzados como grupo de extensión?**

Durante más de 20 años, hemos participado en distintas actividades tanto de la FEVESOCCEM como de FELSOCCEM, y hemos incluso recibido reconocimientos en competencias que han realizado estas federaciones, pero consideramos que el éxito o el logro más importante ha sido el crecimiento alcanzado con arduo trabajo en los últimos años. Nos llena de orgullo que estudiantes que están por ingresar a la carrera, nos pregunten sobre la manera de incorporarse, y que seamos el grupo de extensión más grande de la Facultad con más de 200 miembros y actividades que llevan a los estudiantes a conocer cada rincón de Venezuela, permitiéndoles desarrollar su potencial al máximo.

## ¿Qué podría considerarse vital en la formación en investigación de los estudiantes universitarios?

Para sumergirse en el mundo de la investigación, es crucial que al estudiante se le “encienda una llama interna” de curiosidad y búsqueda de explicaciones, sin esta curiosidad es cuesta arriba y bastante tedioso el camino hacia el desarrollo de un proyecto de investigación. El planteamiento de nuestras actividades va justamente orientado a mostrarle a los alumnos, que aún al inicio de la carrera, si encuentra un tema que les apasiona y un profesor que los guíe, como ocurre frecuentemente en nuestros cursos, talleres y conversatorios, podrán formarse como investigadores y lo que es más importante, disfrutar del proceso.

## ¿Qué es para usted la Integridad Académica?

La integridad académica es algo que va más allá de un concepto, es un conjunto de principios éticos y morales que permiten a la persona tomar la decisión de actuar de forma responsable, inspirando la confianza de los demás, en este caso en el ámbito académico. Esta debe ser un pilar fundamental en las organizaciones e instituciones para que se mantengan en el tiempo y que su labor sea efectiva y honesta.



## ¿Cómo se puede fomentar la Integridad Académica entre los estudiantes universitarios?

Para que una institución funcione de manera correcta y la formación de sus estudiantes vaya dirigida no solo a generar buenos alumnos, sino buenas personas, se debe inculcar la integridad académica y debe ser la base del comportamiento y la toma de decisiones en la construcción de trabajos académicos legítimos y de autoría original. La integridad académica se practica en la mayoría de las instituciones educativas, se observa en declaraciones de misión y está representada en los códigos de honor, pero es importante que se enseñe en clases de ética y sea parte de los programas de estudio, de esta manera es posible que esté más presente en la vida de los estudiantes y no sea solo un concepto plasmado en papel.

## **¿Cómo podría la SOCIEM UCV apoyar en la promoción de la Integridad Académica en la comunidad universitaria?**

La integridad académica es una de las bases de nuestra organización. Siendo uno de nuestros objetivos la promoción de la investigación, uno de los componentes más importantes de esta labor es enseñarle a quienes quieran empezar a integrarse en este campo cuales son las normas éticas que deben seguir, no solo por estar establecidas en el reglamento, sino para que su trabajo sea honesto y fruto del trabajo propio. Así mismo, es importante para nosotros que en los talleres que se llevan a cabo en cuestiones de investigación, se toque este tema como punto importante. Próximamente, estaremos llevando a cabo el XI CCIEM, uno de los puntos más fuertes de la organización para fomentar la ética y la integridad académica, y esperamos ver los frutos de una ardua labor no solo de los estudiantes, sino incluso de los tutores docentes, quienes demostrarán una vez más que los mejores resultados se obtienen cuando las normas éticas y morales son cumplidas a cabalidad.

## **¿Algunas palabras finales para los jóvenes que aún no forman parte de algún grupo de extensión universitaria?**

Una frase que se les repite a los jóvenes nuevo ingreso de la escuela Luis Razetti durante su semana de iniciación, y que me parece es válida para cualquier persona que estudie medicina o que incluso ya tenga su título, es la que dice “El que solo de medicina sabe, ni de medicina sabe”, frase del médico patólogo español José de Letamendi y Manjarrés (1828-1897), quien además de escribir varias publicaciones médicas, fue defensor del humanismo en la medicina y cultivó también, la poesía, la música y la pintura. Personalmente, creo que todos debemos aprovechar esas actividades extracurriculares que nos regala la universidad, somos muy afortunados por tener gran variedad y un cuerpo estudiantil que las mantiene viva año tras año. Sea una habilidad que naturalmente se te hace sencilla, o una nueva que quisieras desarrollar, como suele ser la investigación, atrévete a ser parte de algo grande y de ser tan grande como el reto que se te presente.



## LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

# LA UNIVERSIDAD VENEZOLANA Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SUS ESTUDIANTES

**SIMÓN JOSÉ AMARO ESCALONA**

Doctor en Neurociencias (Universidad Complutense de Madrid)

Licenciado en Biología (UCV)

Abogado (UCV)

Profesor Asociado Facultad de Medicina (UCV)

Coordinador de Comité de Bioética de la Escuela de Bioanálisis (UCV)

Presidente del Colegio de Biólogos de Venezuela



## INTRODUCCIÓN

La comunidad universitaria, como toda comunidad de relaciones sociales e institucionales, requiere regular la conducta de sus miembros, para así intentar garantizar una convivencia armónica y respetuosa de los derechos individuales y de las actividades académicas allí desarrolladas. Se ha buscado eliminar las conductas violatorias de normas cometidas por estudiantes universitarios, de allí que existan estatutos de rango constitucional, legal y reglamentario, que persiguen frenar la ocurrencia de comportamientos lesivos a bienes jurídicos en el ámbito universitario.

Lamentablemente, sucede lo mismo que hemos visto en el país, muchas normas en nuestro sistema judicial parecen ser ignoradas por los ciudadanos, lo que en derecho llamamos poca eficacia de la norma, modificando muy poco la conducta ciudadana; el país parece aproximarse a un estado de anomia, es así que podríamos hacer la analogía metafórica con la patología diabética, con aquella frase clásica de "hambre en la abundancia" (1), que expresa una condición patológica en la cual las células del diabético rodeadas de glucosa son incapaces de percibirla. La analogía en el problema que nos ocupa, se refiere a que podemos tener muchas normas y poco o ningún respeto a las mismas. Las normas disciplinarias contempladas en nuestros instrumentos legales en la materia universitaria, no escapan de este contexto. Revisemos brevemente su desarrollo.

“ LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA... REQUIERE  
REGULAR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS,  
PARA ASÍ INTENTAR GARANTIZAR UNA  
CONVIVENCIA ARMÓNICA Y RESPETUOSA ”

*Se han colocado comillas y subrayado aspectos que el autor quiere resaltar.*

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:** En la constitución se define a la República, como un estado democrático, que se basa en los valores superiores de libertad, igualdad, justicia, solidaridad social, respeto a los derechos humanos, ética y pluralismo político (Art.1 y 2 de la CRBV) (2). Y añade luego, en su artículo 3, "La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines". (2) Es así que nuestro texto fundacional, nos otorga la competencia, como parte importante del sistema educativo, para contribuir en la formación moral de los ciudadanos.



**La Ley de Universidades:** La Ley especial en la materia universitaria vigente, parte definiendo el concepto de Universidad: Art.1.- La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre (3). Sin duda alguna, ya el texto inicial de esta ley, parte por incluir no por casualidad, "los valores trascendentales del hombre", es decir imprime en su definición la importancia dentro de la misión de la institución universitaria, el aspecto ético, todos esos principios morales que deben acompañar a quienes pertenecen a la comunidad universitaria en su tránsito por este ecosistema social.

En otras palabras, el deber de la institución trasciende al mundo espiritual, al de la formación del ciudadano, a su crecimiento personal más allá de la evidente instrucción académica. Estos aspectos son reafirmados más adelante en el texto de la Ley: Art. 4.- La enseñanza universitaria se inspira en un definido espíritu de democracia, de justicia social y de solidaridad humana (...). (3) Del cual se desprende, la importancia de la inclusión de estos valores como parte fundamental de las competencias que deben desarrollar nuestros profesionales en formación. Este mismo instrumento legal, destaca en su artículo número 124, los deberes de nuestros estudiantes en cuanto a su comportamiento dentro del campus universitario: Art. 124.- Los alumnos (...), deben mantener un espíritu de disciplina en la universidad (...). Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal universitario y a sus compañeros, cuidar los bienes materiales de la universidad y ser guardianes y defensores del decoro y la dignidad que deben prevalecer como normas del espíritu universitario. (3) Para luego en el siguiente artículo, referirse a las sanciones disciplinarias correspondientes: Art. 125.- Los alumnos que no cumplan las obligaciones universitarias establecidas en el

artículo anterior, serán sancionados según la gravedad de la falta, con pena de amonestación, de suspensión temporal, de pérdida del curso o de expulsión de la Universidad, de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos, (3) completándose así la norma disciplinaria, pues al supuesto establecido como el deber u obligación a seguir por los estudiantes en su permanencia dentro de la institución, se le atribuye la sanción al no cumplimiento de los mismos.



**La Ley Orgánica de Educación:** Este instrumento normativo de carácter orgánico también destaca dentro de su texto al menos en dos de sus artículos, aspectos reguladores de la conducta que debe mantenerse dentro de las instituciones de tercer nivel. En el caso de la norma contenida dentro del artículo N° 10, en el Capítulo destinado a la educación y los medios de comunicación, se enuncian algunos comportamientos que deben ser proscritos de los ambientes universitarios, como lo son la promoción del lenguaje del odio, violencia, intolerancia, etc., que atente en contra de los valores, la paz, la moral, la ética, las buenas costumbres, la convivencia y los derechos humanos (DDHH), entre otros. Mientras que la Disposición Transitoria número 10, resalta la mediación y la conciliación como medidas alternas para la resolución de conflictos. (4)

**Reglamentos universitarios:** En el Reglamento de Normas Disciplinarias aplicables a profesores y estudiantes de la UCV, varios artículos regulan conductas negativas, especialmente aquellas que interrumpieran el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. Prohibición de uso de sustancias químicas o materiales con fines ajenos a la docencia, prohibición del uso de armas, respeto a las autoridades y al resto de los miembros de la comunidad ucevista. Se hace referencia a la sanción de expulsión en el caso de presentarse conductas violatorias de la paz en el recinto universitario. Años más tarde, se dictó el Reglamento de Procedimientos sobre Aplicación de Medidas Disciplinarias a los Estudiantes de la Universidad Central de Venezuela.

Las amonestaciones podrían ser impuestas por docentes, directores, decanos y el Rector, de acuerdo a la gravedad del bien jurídico lesionado. La sanción de expulsión solo podrá ser aplicada por los decanos hasta por dos años y por las autoridades centrales hasta por el máximo estipulado en la norma. En este último caso, deben cumplirse algunos trámites previos, que parten de la designación de un miembro del personal docente de la Facultad de adscripción del estudiante, quien actuará como instructor de un expediente que recabará toda la información del caso. El afectado deberá ser notificado de inmediato y tendrá tres días para comunicar su defensa. Finalizado el plazo y recabados los recaudos y hechos constatados, el Instructor entregará el expediente del caso en Facultad. El Decano contará con 5 días para decidir si el estudiante debe ser sancionado o no hay indicios suficientes. En algunos casos, el Decano puede considerar que la medida debe ser mayor, y lo remitirá al Rector quien podrá realizar un procedimiento similar de investigación, esto aplica también en el supuesto de que los alumnos incurso en las faltas, sean representantes estudiantiles ante los Consejos de Facultad y Universitario. (5)

**La Resolución N° 200 del Consejo Universitario del 13/03/1996:** Esta resolución modifica varios artículos de los dispuesto en el reglamento antes citado, agrega dos sanciones más, la suspensión de hasta por 20 años y la expulsión definitiva de la Institución. Además de que la aplicación de una suspensión temporal o la pérdida del curso, no implican la pérdida de la matrícula y que la aplicación de una medida está limitada por la medida siguiente en gravedad. (5)

Por su parte, la **Resolución N° 229 del Consejo Universitario del 14/04/1999:** establece que el Consejo Universitario, frente al ingreso fraudulento de estudiantes en la universidad mediante títulos falsos y sobornos, puede anular su inscripción, si los supuestos delictivos se llevaron a cabo durante los últimos tres años. (5) En la opinión del autor, la sanción es demasiado leve, pues si el hecho irregular aconteció 4 o más años antes, pareciera decir el legislador que la falta queda subsanada por el tiempo transcurrido, es decir en lenguaje jurídico prescribió la acción sancionatoria sobre el ilícito realizado.

### **A manera de Conclusión:**

Lo regulado es claro, producto de un legislador que pensó con detalle las posibles situaciones



irregulares, que podrían sucederse dentro del campus universitario y que deberían formar parte del supuesto de hecho contemplado en la norma (que el teórico del Derecho Hans Kelsen, (7) denomina norma primaria), al cual le correspondería una sanción disciplinaria (norma secundaria según el mismo autor), considerando incluso el principio de proporcionalidad, de acuerdo al grado de la falta, como lo contempla tanto nuestra legislación como la doctrina en la materia (8-10), que no es otra cosa que la garantía de una justa sanción y el estado de derecho. No obstante, la administración de medidas disciplinarias en la universidad, se ha ido debilitando con el transcurso del tiempo, los operadores, administradores de las normas (los profesores, órganos de cogobierno y autoridades universitarias), ahora las desaplican por desconocimiento, y por el hecho de que todo pareciera reducirse a lo que a cada uno le parece, perdiendo el núcleo reglado del acto administrativo y prevaleciendo la discrecionalidad, muchas veces arbitrariedad, como diría el maestro Peña Solís en su obra. (11)



Por otra parte, el proceso administrativo desarrollado por el instructor designado para elaborar el expediente del alumno, se ha hecho extremadamente lento, al no prestársele la debida cooperación, provocando que muchos de los estudiantes objeto de una sanción, se gradúen antes de ser ejecutada la misma, perdiendo la cualidad de eficacia como norma. También, se ha instaurado la filosofía del "débil jurídico", el "indubio pro alumnus", término introducido por la abogada Wanda Siqueira, (12) como ella y algunos lo han llamado, por analogía con otras instituciones jurídicas como el "indubio pro reo" o el "indubio pro operario", que buscan poner de manifiesto el principio de presunción de inocencia cuando la duda sobre su culpa es razonable, de lo que en muchas ocasiones, se han beneficiado los alumnos infractores. Todo esto, sumado a que la adolescencia ha sufrido una evidente prolongación, al menos en relación al momento de independencia económica de nuestros jóvenes, ya cuesta aplicar sanciones por no parecer hostigador, acosador o algo por el

estilo, tipologías que de seguro podrán ser subsumidas dentro del supuesto de hecho de normas de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) (13) o de la ya famosa Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. (14)

En fin, la situación debe ser analizada concienzudamente y quizás se debería ajustar y actualizar las normas e inducir a los profesores y a la comunidad universitaria en general, al conocimiento de nuestros reglamentos. Parafraseando a la muy reconocida socióloga Hannah Arendt en su disertación sobre democracia y ética: mantener una conducta ética, nos conducirá a una mejor convivencia cívica en todos los entornos en los que nos desenvolvemos. (15)

#### Referencias:

1. Barrett K, Barman SM, Boitano S, Brooks HL. Funciones endocrinas del páncreas y regulación del metabolismo de carbohidratos. En: Ganong Fisiología Médica. Editorial McGrawHill. 2010; 23ª edición, p. 315-336.
2. República Bolivariana de Venezuela. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de Marzo del 2000. Caracas.
3. República Bolivariana de Venezuela. Ley de Universidades. Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinaria de fecha 8 de Septiembre de 1970. Caracas.
4. República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2009. Caracas.
5. Gerardi A. Recopilación de Reglamentos, Normas y Resoluciones de la Universidad Central de Venezuela y de la Facultad de Medicina. Ediciones Vicerrectorado Académico. 2000. Caracas.
6. República Bolivariana de Venezuela. Código Penal. Gaceta Oficial. N° 5.768 del 13 de abril del 2005, G.O. N° 38.412 del 04 de mayo del 2006.
7. Hans K. Teoría pura del Derecho. 1934. Disponible en: <https://aulavirtual4.unl.ar>.
8. República Bolivariana de Venezuela. Código Orgánico Procesal Penal. En Gaceta Oficial de la RBV N° 6708 Extraordinaria del 15 de Junio del 2009. Caracas.
9. Universidad de Los Andes Venezuela. Incidencias del principio de proporcionalidad en la individualidad de la pena. Rev CENIPEC. 2010, N° 29.
10. Tribunal Supremo de Justicia. Sentencia N° 1859 del 18 de Diciembre del 2014, M.P. Juan José Mendoza Jover. Caracas.
11. Peña Solía J. La Potestad discrecional (Discrecionalidad Administrativa) en el ordenamiento Jurídico Venezolano. Manual de Derecho Administrativo. Colección de Estudios Jurídicos.TSJ, Caracas. 2006. 5ta. Edición, I: p. 758-780.
12. Siqueira W. Distorsión de Acciones Afirmativas- Universidad Federal de Rio Grande del Sur-Brasil. UFRGS. Principio "in dubio pro alumno". 2011. Disponible en: [desvirtuamentoufrgs.blogspot.com](http://desvirtuamentoufrgs.blogspot.com)
13. República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA). Gaceta Oficial N° 5859 Extraordinaria, del 10 de diciembre del 2007.
14. República Bolivariana de Venezuela. Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia. Gaceta Oficial N° 41.276, del 10 de noviembre del 2017.
15. Baños Poo J. Democracia y ética: el republicanismo cívico de Hannah Arendt. Estudios Políticos. 2013; 30: 79-103.



## CASOS DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA

# JUICIO ÉTICO A LAS INVESTIGACIONES DE NANCY WEXLER SOBRE LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON EN VENEZUELA



**LUIS RAMIRO RODRÍGUEZ**

Médico cirujano (UCV)

Cirugía General (UCV)

Estudiante de la Maestría en Bioética (UCV)



**MARITZA PADRÓN-NIEVES**

Doctorado en Farmacología (UCV)

MSc en Farmacología (UCV)

Licenciada en Biología (UCV)

Profesor Titular Facultad de Medicina (UCV).

Miembro del Centro Nacional de Bioética (CENABI)

**E**n 1872, el médico estadounidense George Huntington (1850-1916) describió un trastorno neurológico caracterizado por movimientos involuntarios generalizados asociados a síntomas psiquiátricos y cognitivos, que llevan a un deterioro progresivo, en pacientes entre los 20 y 70 años de edad. Hoy en día, se conoce como enfermedad de Huntington (EH) (1) y está clasificada como una enfermedad rara, debido a su baja prevalencia, lo que dificulta la obtención de recursos para su investigación; sin embargo, en San Luis, localidad de Maracaibo, estado Zulia, se encuentra un foco que presenta la mayor prevalencia de esta enfermedad (70/10.000 personas) a nivel mundial.

El Dr. Américo Negrette, bioquímico, artista y poeta venezolano, observó desde 1955 que en esta localidad ciertos individuos padecían de una extraña y devastadora enfermedad a la que llamaban “danza maníaca” o “el mal” y describió que numerosas familias con gran número de hijos que vivían en un área geográfica limitada, en palafitos (casas rurales montadas en estacas de madera) en el lago de Maracaibo, habían padecido la enfermedad a lo largo de generaciones. (2,3)

La EH es una enfermedad genética neurodegenerativa producida por la mutación de un único gen. Es autosómica dominante, los hijos tienen un 50% de probabilidad de padecerla, si uno de los progenitores tiene la enfermedad y se incrementa a 74%, si ambos lo tienen. (3) Actualmente, no tiene cura, aunque existen tratamientos ya en uso y otros en fase de desarrollo como el oligonucleótido HTT, (4)



Nancy Wexler, genetista estadounidense. Fuente: <https://www.nytimes.com/>

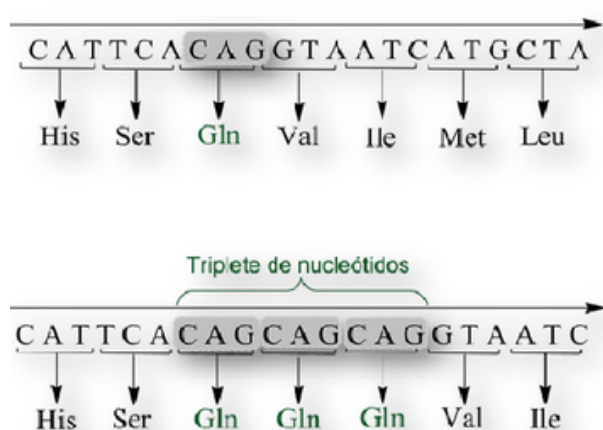
que buscan retrasar el desarrollo de los síntomas o, al menos, preservar la calidad de vida del paciente el mayor tiempo posible. No obstante, la muerte ocurre alrededor de 20 años después de su aparición. (5)

Nancy Wexler, genetista estadounidense con doctorado en psicología clínica, tenía un interés personal debido a que su madre y tres tíos habían fallecido por esta enfermedad. Por eso, en 1979, decidió no tener hijos y se propuso dedicar su carrera a estudiarla. A través de la Fundación de Enfermedades Hereditarias conoció el foco de la enfermedad en San Luis y allí lideró una investigación. (3)

Se pueden reconocer dos logros de esta investigadora: 1) convencer a científicos de élite de colaborar para hallar la causa de la enfermedad recaudando millones de dólares para su investigación, y 2) seducir y convencer a los habitantes de San Luis para donar muestras de sangre, de piel e inclusive de cerebro de congéneres fallecidos, a cambio de costear la sepultura. Wexler siempre ha sostenido, que de conseguirse el fármaco para tratar la enfermedad de Huntington, los enfermos venezolanos deberían recibirlo gratuitamente; sin embargo, este aspecto no fue incorporado en el proyecto de investigación. (3)

Es bien conocido que en países desarrollados como los Estados Unidos, algunas investigaciones en seres humanos, tienen muchas restricciones éticas, por lo que los investigadores han volcado su interés en regiones en vías de desarrollo como Latinoamérica y África, en donde hay desconocimiento de las normas o falta de supervisión, especialmente cuando se trabaja en sectores pobres, aislados geográficamente o con alta prevalencia de enfermedades.

El estudio se inició en 1981, luego de la firma de un convenio entre la Universidad del Zulia y el Instituto Nacional de Salud de los Estados Unidos (convenio NIH-LUZ, 1980). De acuerdo a este, el estudio duraría un año, prorrogable dos años más, para efectuar comparaciones de algunas variables bioquímicas e inmunológicas entre enfermos, familiares no afectados e individuos sanos; sin embargo, el equipo de investigación realizó expediciones anuales a esta región durante veinte años, y realizó más procedimientos de los descritos. (3)

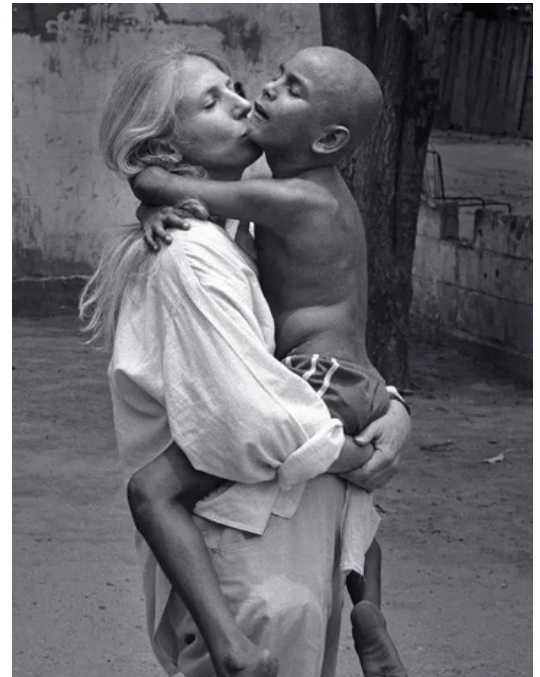


Repeticiones del codón CAG encontradas en individuos con enfermedad de Huntington. Fuente: <https://info-farmacia.com/>

En su afán de encontrar el gen relacionado, Wexler obtuvo muestras de sangre y de piel, no mencionadas en el proyecto aprobado. Rastrearon la ruta de la enfermedad a través de diez generaciones en un árbol genealógico que incluyó a más de 18.149 individuos. (2) En 1993, el gen fue ubicado en el brazo corto del cromosoma 4, que codifica una proteína bautizada como Huntingtina, la cual se presenta de forma anómala en personas que padecen la EH. Este hallazgo constituyó un hito en el campo de la genética. (5)

Descrito el gen, se pudo desarrollar una prueba para su detección, como un marcador de la posibilidad de desarrollar la enfermedad. No cabe duda, que los trabajos de la Dra. Nancy Wexler y su equipo, le han dado un sitio en el mundo de la ciencia, pero cuando se analiza su trabajo desde el punto de vista bioético, se plantean muchas interrogantes.

Toda investigación biomédica exige el cumplimiento fiel del método científico y de las normas éticas, descritas en la Declaración de Helsinki. (6) Cabe destacar, que en Venezuela no fue sino hasta el 2010, que una institución gubernamental, el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborara un documento de esta naturaleza. (7)



Fuente: <https://www.nytimes.com/>

Entre las objeciones para el trabajo de Wexler se pueden resaltar:

1.- Hubo coacción y engaño a los sujetos de investigación. Trabajaron con una población vulnerable, con la que entablaron una relación más que profesional para lograr la aceptación de la comunidad, les entregaron víveres y medicinas, les dieron asistencia médica, y el ofrecimiento engañoso de que su contribución propiciaría el desarrollo del tratamiento, lo cual no estaba contemplado en los objetivos de la investigación.

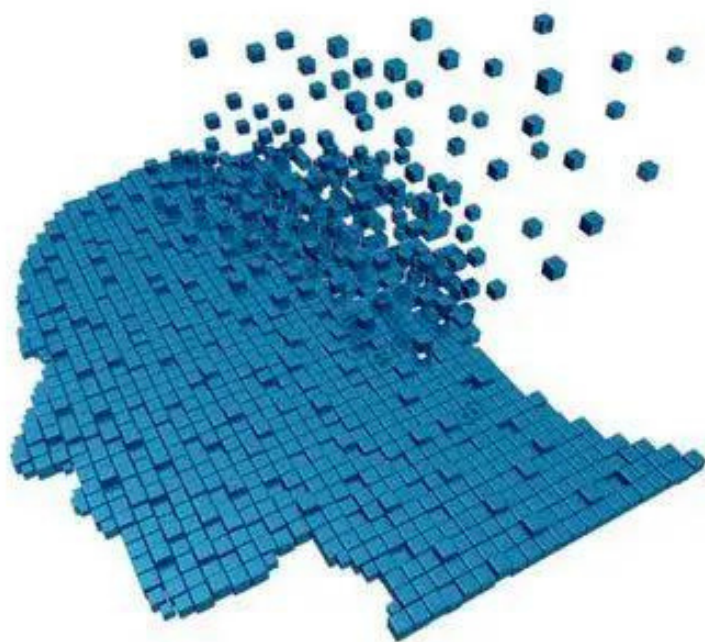
2.- Todo investigador debe ceñirse a un protocolo y ser responsable y veraz y debe realizar el proceso de consentimiento informado (CI) voluntario, consciente y claro. En este proyecto no se precisó la información que se suministraría a los pacientes en el CI, ni la forma como este se obtendría en menores de edad y pacientes con afectación mental. A esto se suma que: a) el texto del consentimiento informado utilizado estaba en inglés y b) el CI no fue actualizado en los 20 años que duró la investigación, ni se incorporaron a él los nuevos objetivos que prolongaron las investigaciones. (2)

3.-El proyecto no contempló un beneficio directo e inmediato de los resultados a los participantes, es decir, que una vez localizado el gen, se hicieran pruebas genéticas predictivas, o que una vez descubierto el tratamiento, este fuese accesible a las familias afectadas con la EH.

4.-No fue revisado por un comité de ética nacional, ya que estos comenzaron a desarrollarse a partir de los años 90, en el Hospital Universitario de Caracas. (7)

5.- Finalmente, existía un conflicto de intereses no declarado, ya que Wexler logró conseguir fondos millonarios para sus investigaciones con el interés secundario de conseguir un tratamiento a la enfermedad que padecía. Claro está, que el interés secundario no tiene que ser ilegítimo, lo cuestionable es el peso relativo de este interés respecto al interés primario.

En este artículo, se presenta un caso, que llama a la reflexión de la necesidad de una mejor formación en bioética y un mayor compromiso por parte de los investigadores y directivos de nuestro país, para tener un mejor control en la participación en estudios multicéntricos trasnacionales, que si bien buscan el progreso científico, deben respetar los derechos humanos de los sujetos de investigación, haciendo cumplir la normativa nacional e internacional en esta materia.



"No puedo levantarme por la mañana sin tener esperanza y confianza en que la cura está a la vuelta de la esquina"

Nancy Wexler

#### Referencias:

1. Harper PS, Morris M. Introduction: a historical background. En: Huntington's disease, London, Saunders. 1991. p. 1-35.
2. Okun M, Thommi N. Americo Negrette (1924 to 2003). Diagnosing Huntington disease in Venezuela. Neurology.2004, 63 (2) 340-343; DOI. 10.1212/01. [consultado 21 de septiembre de 2023].
3. Pineda Bernal LA. Análisis bioético de la investigación de la enfermedad de Huntington en el Estado Zulia, Venezuela. Revista Redbioética/UNESCO.2010: Año 1, 1(2), 50-61. [Internet] Disponible en [www.redbioetica.com.ar/wp-content/uploads/2018/11/LenniePineda.pdf](http://www.redbioetica.com.ar/wp-content/uploads/2018/11/LenniePineda.pdf). [consultado 21 de septiembre de 2023]
4. Fischbeck K, Wexler N. Oligonucleotide Treatment for Huntington's Disease. The New England Journal of Medicine. Editorial. 2019. DOI:10.1056/NEJMe1904861.
5. Saborit Roig R. La enfermedad de Huntington: causas, síntomas y tratamiento. Disponible en, <https://medicoplus.com/neurologia> . [consultado 21 de septiembre de 2023]
6. Declaración de Helsinki de la AAM-Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos. Asociación Médica Mundial.Tokio 1995.
7. Schmidt L. La Bioética en Venezuela. Primeras Huellas. Bioethicos. Centro Universitário São Camilo; 2007; 1(2):24-38

## CARICATURA

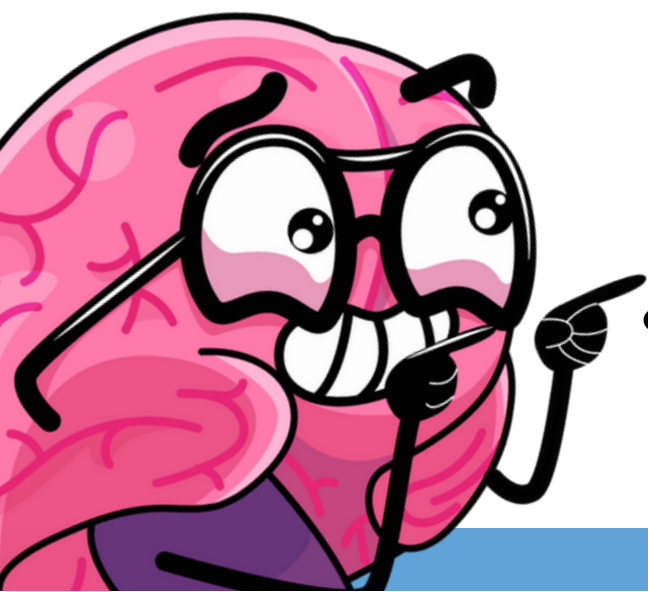


ilustraxl

El éxito de un equipo radica en el compromiso y responsabilidad de cada uno de sus miembros. *Anónimo*

## INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

1. Los textos deberán ser remitidos, al correo [eticaeintegridadacademica@gmail.com](mailto:eticaeintegridadacademica@gmail.com), en WORD, en formato carta, fuente Arial por 12 puntos, interlineado a doble espacio, indicando en los mismos la ubicación de las fotografías, ilustraciones o gráficos, si es que los hubiere, en cuyo caso habría que enviarlos en archivo aparte, formato JPG y a una resolución mínima de 1.181 x 787 píxeles y máxima de 1.772 x 1.181 píxeles. Deben acompañarse de una carta de solicitud de publicación dirigida al Comité Editorial, precisando la sesión en la que solicita se ubique el aporte.
2. La extensión del artículo no debe pasar de tres páginas en WORD, incluyendo las referencias. La Revista Ética e Integridad Académica sigue las recomendaciones uniformes del International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE) para la preparación de manuscritos que se presentan a las revistas biomédicas conocidas como estilo o normas de Vancouver.
3. Los manuscritos serán evaluados por un experto designado por el Editor ejecutivo, bajo la metodología anónima del 'Doble Ciego'. El experto tendrá un plazo no mayor a 15 días para realizar las observaciones pertinentes. En la eventualidad que no pueda cumplir el plazo estipulado, el Editor ejecutivo designará a otro experto que garantice la revisión oportuna.
4. Los conceptos evaluativos serán de carácter confidencial y en caso de obtener un concepto positivo, se solicitará al autor efectuar las correcciones y acoger las recomendaciones de los pares. En caso de que el autor decida no acatar las observaciones de los pares evaluadores, el manuscrito no será publicado en la revista. Decisión que será comunicada por parte del Editor ejecutivo, vía correo electrónico.
5. Los autores tendrán un plazo no mayor a 15 días para entregar la versión final corregida. Al superarse este plazo sin respuesta por parte del autor, el artículo no se tendrá en cuenta para publicación. En caso de solicitar la publicación del artículo después de este período, se reiniciará el proceso de revisión y éste estará sujeto a nueva evaluación.
6. Una vez ajustados los artículos, el Director, el Editor ejecutivo y los miembros del Comité Editorial se reservarán el derecho de revisar críticamente los artículos y decidir su publicación.
7. Tras reunión del Comité Editorial los autores serán informados inmediatamente si el artículo se acepta para publicación, si es susceptible a correcciones o, en su defecto rechazado, por parte del Editor ejecutivo vía correo electrónico.
8. Una vez informada la aceptación de los artículos, los autores enviarán la versión final del artículo al correo indicado al inicio.



**¿Quieres publicar en Ética e  
Integridad Académica?,  
escribenos a:**

**[eticaeintegridadacademica@gmail.com](mailto:eticaeintegridadacademica@gmail.com)**